



CORTES GENERALES

INFORME FINAL

Proceso: Oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

Fecha de aprobación de la convocatoria: 30 de diciembre de 2022

Fecha de publicación de la convocatoria: 18 de enero de 2023 (Boletín Oficial del Estado nº 15)

I. Aprobación de la convocatoria y designación del Tribunal calificador	2
II. Proceso de admisión de instancias	4
III. Primer ejercicio	5
IV. Segundo ejercicio	7
V. Tercer ejercicio	8
VI. Cuarto ejercicio.....	9
VII. Fin del proceso de oposición	10
ANEXO I	12
ANEXO II	17



Una vez finalizada la oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales (convocatoria de 30 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 2023), el Tribunal calificador designado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado a tal efecto, emite el presente informe con el objeto de resumir el desarrollo cronológico del proceso.

Además, se incluyen, en cumplimiento del I Plan de Igualdad de las Cortes Generales, aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 6 de marzo de 2020 (BOCG, Sección Cortes Generales, Serie B, núm. 11, de 11 de marzo de 2020), los datos desagregados por sexo de la composición del Tribunal calificador, así como de las personas presentadas y admitidas en el proceso y de las presentadas y aprobadas en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

I. Aprobación de la convocatoria y designación del Tribunal calificador

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del 29 de septiembre de 2022, acordaron la convocatoria de oposición para proveer tres plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, así como delegar en las Presidencias de ambas Cámaras la aprobación de las bases de la convocatoria, que se produjo por resolución conjunta de 30 de diciembre de 2022 (BOCG, sección Cortes Generales, núm. 129, de 18 de enero de 2023, págs. 2 y siguientes).

De acuerdo con lo que se disponía en la base primera, apartado 1, de dicha convocatoria, por resolución de 15 de diciembre de 2023, del Letrado Mayor de las Cortes Generales, en virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 12 de diciembre de 2023, y por la Mesa del Senado, en su reunión del mismo día, se designó al Tribunal calificador, que quedó formado por los siguientes miembros:

Presidenta

Excma. Sra. Dña. Francina Armengol Socias, Presidenta del Congreso de los Diputados.

Vocales

Excma. Sra. Dña. Marta González Vázquez, Vicepresidenta Cuarta del Congreso de los Diputados.

Excmo. Sr. D. Antonio Magdaleno Alegría, Senador.

Excmo. Sr. D. Manuel Caveró Gómez, Letrado Mayor del Senado.

Ilma. Sra. Dña. Mercedes Araújo Díaz de Terán, Secretaría General Adjunta para Asuntos Administrativos del Congreso de los Diputados.



Sr. D. Francisco Javier García Roca, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid.

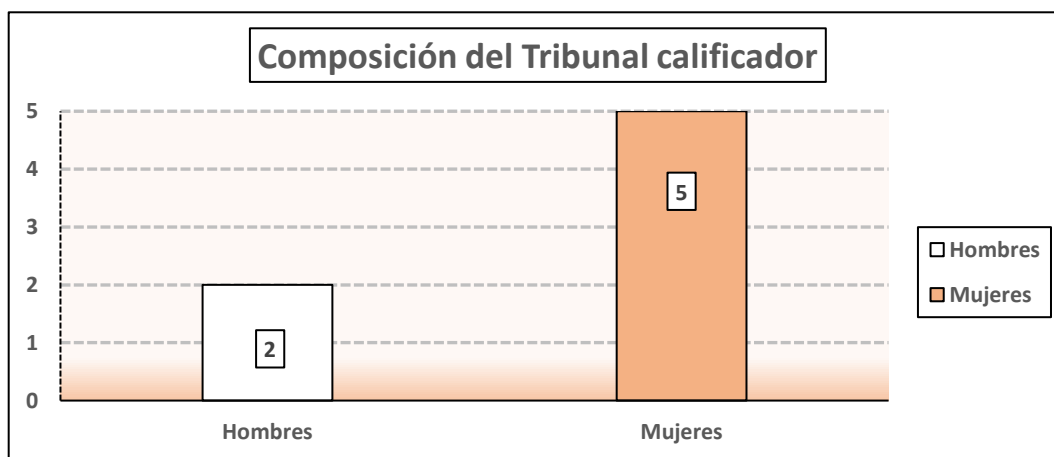
Secretaria

Ilma. Sra. Dña. Isabel María Abellán Matesanz, Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.

Mediante resolución de 8 de febrero de 2024, las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, en virtud de la delegación conferida por las Mesas de ambas Cámaras, en sus respectivas reuniones del día 12 de diciembre de 2023, acordaron designar a la Ilma. Sra. D.ª Paloma Martínez Santa María, Secretaria General Adjunta para Asuntos Parlamentarios del Senado, como vocal del Tribunal, en sustitución del Excmo. Sr. D. Manuel Cavero Gómez, quien había renunciado unos días antes a formar parte del mismo.

El Tribunal calificador de la oposición quedó definitivamente constituido con la siguiente composición, desagregada por sexo:

Composición del Tribunal calificador	
Hombres	2
Mujeres	5



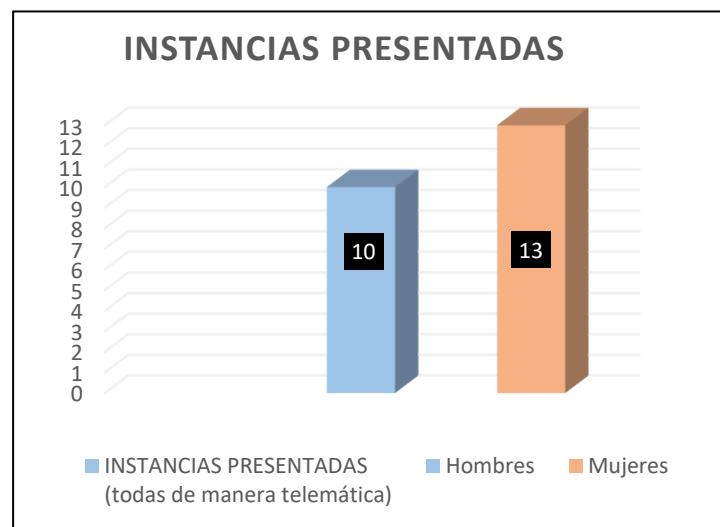


II. Proceso de admisión de instancias

Se presentaron veintitrés instancias para participar en la oposición, veinte por el turno libre y tres por el de discapacidad, todas ellas de manera telemática, utilizando el correspondiente formulario electrónico de la página web del Senado y dentro del plazo establecido al efecto (que finalizó el día 8 de febrero de 2023).

Dichas solicitudes fueron examinadas, a efectos de verificar que cumplieran con los requisitos exigidos en la convocatoria, con el siguiente resultado: de las veintitrés instancias presentadas, fueron provisionalmente admitidas, por resolución del Tribunal de 21 de diciembre de 2023, dieciséis por el turno libre y tres por el de discapacidad, mientras que otras cuatro instancias, todas ellas del turno libre, fueron excluidas provisionalmente.

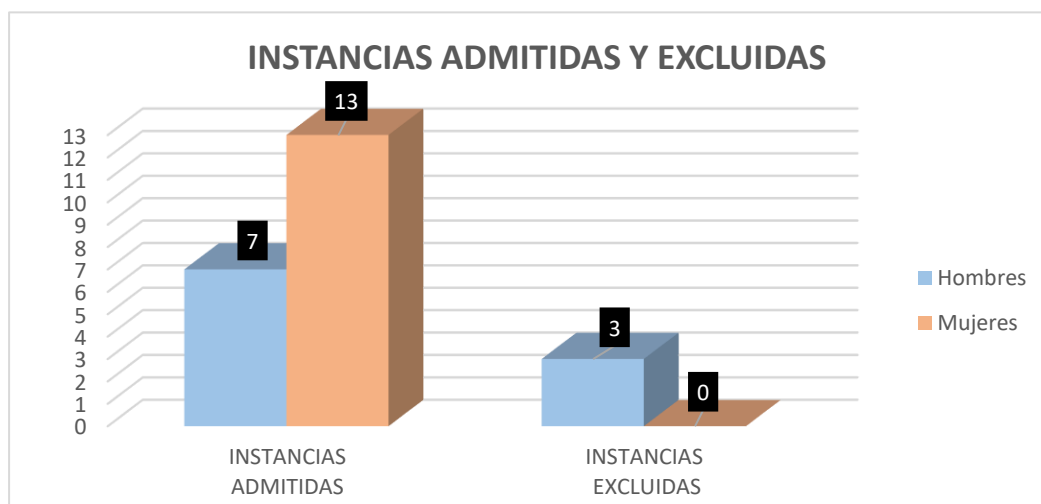
INSTANCIAS PRESENTADAS (todas de manera telemática)		
Hombres	10	43%
Mujeres	13	57%
Total	23	100%





Abierto un plazo para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión o la no inclusión expresa de los cuatro aspirantes excluidos –plazo que finalizó el día 8 de enero de 2024, tan solo se produjo la subsanación de una instancia, quedando como definitivamente admitidos al proceso veinte aspirantes y definitivamente excluidos los tres restantes, aprobándose las correspondientes relaciones de aspirantes admitidos y excluidos por resolución del Tribunal calificador de 16 de enero de 2024.

	INSTANCIAS ADMITIDAS	%	INSTANCIAS EXCLUIDAS	%
Hombres	7	35%	3	100%
Mujeres	13	65%	0	0%
Total	20	100%	3	100%



III. Primer ejercicio

Los veinte aspirantes admitidos en la oposición fueron convocados para realizar el primer ejercicio el martes, 22 de febrero de 2024, a las 9:30 horas, en la sala Cánovas del Congreso de los Diputados.

El primer ejercicio, tal y como establecía la convocatoria, consistió en la disertación por escrito, durante un plazo máximo de ocho horas, sobre dos temas sacados a la suerte de entre aquellos contenidos en el Anexo de la convocatoria. El primer tema correspondía a los comprendidos en los Grupos 1.º y 2.º y el segundo tema se seleccionaba de entre los 50 temas elegidos por el Tribunal de los contenidos en los Grupos del 3.º al 17.º



Mediante resolución de 16 de enero de 2024, del Tribunal calificador, se hicieron públicos esos 50 temas para realizar la segunda parte del primer ejercicio, que fueron los siguientes: 74, 79, 81, 87, 91, 96, 97, 103, 104, 105, 114, 115, 116, 124, 127, 129, 133, 135, 139, 159, 161, 164, 166, 168, 179, 181, 182, 190, 194, 197, 200, 209, 212, 214, 216, 230, 231, 235, 240, 257, 266, 275, 409, 411, 413, 416, 424, 435, 444, 448.

De entre los cinco temas del primer bloque sacados al azar por una opositora mediante insaculación (temas núm. 10, 14, 67, 54 y 69), el Tribunal decidió que el primer tema del primer ejercicio fuera el tema núm. 67: “El Estado contemporáneo (VIII). El proceso de la transición política. España de 1975 a la actualidad”.

El segundo tema, elegido de entre los cinco sacados al azar dentro de los 50 temas elegidos por el Tribunal indicados *supra* (444, 240, 181, 168 y 209) fue el tema núm. 209: “El Derecho Parlamentario (II). Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Otras fuentes escritas del Derecho parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario”.

La calificación máxima del primer ejercicio era de 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos, 5 puntos en cada uno de los dos temas del ejercicio, para aprobarlo.

A la realización de la primera parte de este primer ejercicio, desarrollado durante la mañana del 22 de febrero de 2024, se presentaron doce opositores de los veinte convocados, si bien, durante el desarrollo del mismo, dos opositores anunciaron que querían retirarse y así lo hicieron. Por la tarde, se continuó con la segunda parte del ejercicio y otro opositor comunicó igualmente su deseo de retirarse, abandonando la sala.

Finalizadas las dos partes del ejercicio escrito, se convocó a los opositores para su lectura cuatro días después, el 26 de febrero de 2024, en jornada de mañana y tarde, no compareciendo al llamamiento uno de los nueve opositores que habían realizado el ejercicio y que habían sido, en consecuencia, convocados a la lectura.

El Tribunal calificador, tras la valoración de la prueba de conformidad con los criterios contenidos en la base octava, apartado 8 de la convocatoria, aprobó, mediante resolución de 27 de febrero de 2024 -publicada en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado-, la relación de los aspirantes que habían superado el primer ejercicio -los ocho que lo leyeron-, al tiempo que fijó la fecha de celebración del segundo ejercicio (prueba oral), para el martes, 2 de abril de 2024, a partir de las 16:00 horas, en el Congreso de los Diputados.



	Primer ejercicio		
	Presentados	Aprobados	Suspensos
Núm. hombres	4	1	3
% hombres	33,33%	12,50%	75,00%
Núm. mujeres	8	7	1
% mujeres	66,67%	87,50%	25,00%
TOTAL	12	8	4

IV. Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se realizó durante tres días seguidos, el 2, el 3 y el 4 de abril de 2024, en la misma sala Cánovas del Congreso de los Diputados en la que se había realizado el primero.

La prueba consistió en la exposición oral, durante un plazo mínimo de hora y cuarto y máximo de hora y media, de nueve temas sacados a la suerte de entre los que se incluían en los Grupos del 3º al 17º del Anexo de la convocatoria, no pudiéndose dedicar por los opositores menos de siete minutos a desarrollar cada uno de los temas.

La calificación máxima del segundo ejercicio era de 20 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 10 puntos para aprobarlo.

Al examen se presentaron seis de los ocho aspirantes convocados, realizando su ejercicio, en cada una de las tres jornadas referidas, dos de los convocados, quienes fueron llamados por el orden establecido en la convocatoria.

El Tribunal calificador, una vez valorada y calificada la exposición de los aspirantes, de acuerdo con los criterios contenidos en la base octava, apartado 8, de la convocatoria, aprobó, mediante resolución de 4 de abril de 2024, la relación de los aspirantes que habían superado el segundo ejercicio -tres de los seis presentados-, al tiempo que fijó la fecha de celebración de los siguientes ejercicios, tercero (supuesto práctico) y cuarto (prueba de idiomas), para los días 17 y 18 de abril de 2024, respectivamente.



	Segundo ejercicio		
	Presentados	Aprobados	Suspensos
Núm. hombres	1	1	0
% hombres	16,67%	33,33%	0,00%
Núm. mujeres	5	2	3
% mujeres	83,33%	66,67%	100,00%
TOTAL	6	3	3

V. Tercer ejercicio

El tercer ejercicio se realizó, como se acaba de indicar, el miércoles, 17 de abril de 2024, a partir de las 9:30 horas, y, como los dos anteriores, en la sala Cánovas del Congreso de los Diputados.

La prueba consistió en la realización por escrito, durante un período máximo de ocho horas, con una pausa para el almuerzo, de un supuesto práctico de naturaleza parlamentaria, sobre el que se plantearon diversas cuestiones que se pueden suscitar a un Letrado de las Cortes Generales en el ejercicio habitual de sus funciones. Se adjunta el supuesto práctico propuesto a los opositores como Anexo I del presente informe.

La calificación máxima de este tercer ejercicio era de 20 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 10 puntos para aprobarlo.

Del supuesto práctico realizado se dio lectura pública ante el Tribunal calificador en la mañana del día siguiente, 18 de abril de 2024.

Tanto a la realización de la prueba práctica, como a la lectura de la misma, asistieron los tres aspirantes convocados.

El Tribunal calificador aprobó, de acuerdo con los criterios de valoración y calificación contenidos en la base octava, apartado 8 de la convocatoria, mediante resolución de ese mismo día, 18 de abril de 2024, la relación de los aspirantes que habían aprobado el tercer ejercicio, quienes pasaron a realizar, en esa misma jornada, el cuarto ejercicio.



Tercer ejercicio			
	Presentados	Aprobados	Suspensos
Núm. hombres	1	1	0
% hombres	33,33%	33,33%	0,00%
Núm. mujeres	2	2	0
% mujeres	66,67%	66,67%	0,00%
TOTAL	3	3	0

VI. Cuarto ejercicio

El cuarto ejercicio se realizó el día 18 de abril de 2024, en el Congreso de los Diputados, al término de las lecturas del tercer ejercicio y para los aspirantes que aprobaron este, que fueron los tres convocados.

El ejercicio consistió en la realización de dos traducciones directas, con la ayuda de un diccionario, de sendos textos de actualidad política, en un tiempo máximo de una hora cada una.

La primera traducción fue del inglés (idioma elegido por los tres opositores en primer lugar) al español y se valoraba sobre 5 puntos.

La segunda fue del francés (idioma escogido por los tres aspirantes como segunda lengua) al español y se valoraba sobre 3 puntos.

Los 2 puntos restantes hasta llegar al máximo de los 10 que correspondían a este cuarto ejercicio se adjudicaban en función de la conversación que mantuvo el Tribunal con los opositores en el primer idioma escogido, esto es, en inglés, y sobre el texto traducido.

Se adjuntan los textos sobre los que se realizaron las traducciones como Anexo II del presente informe.

Al examen asistieron los tres aspirantes convocados y los tres lo superaron.

El Tribunal calificador aprobó, mediante resolución de 18 de abril de 2024, la relación de aspirantes que habían aprobado el cuarto ejercicio de la oposición, con expresión de sus calificaciones.

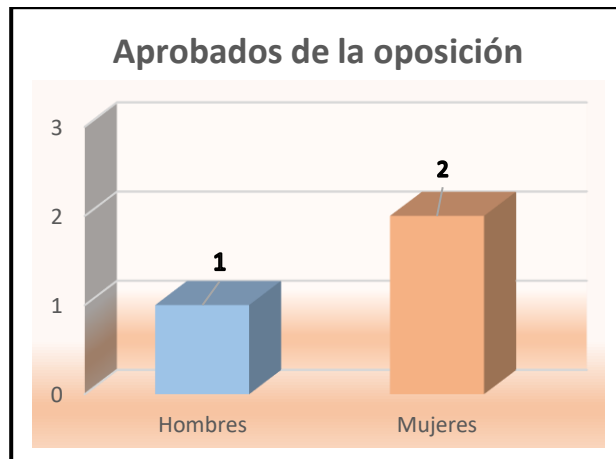
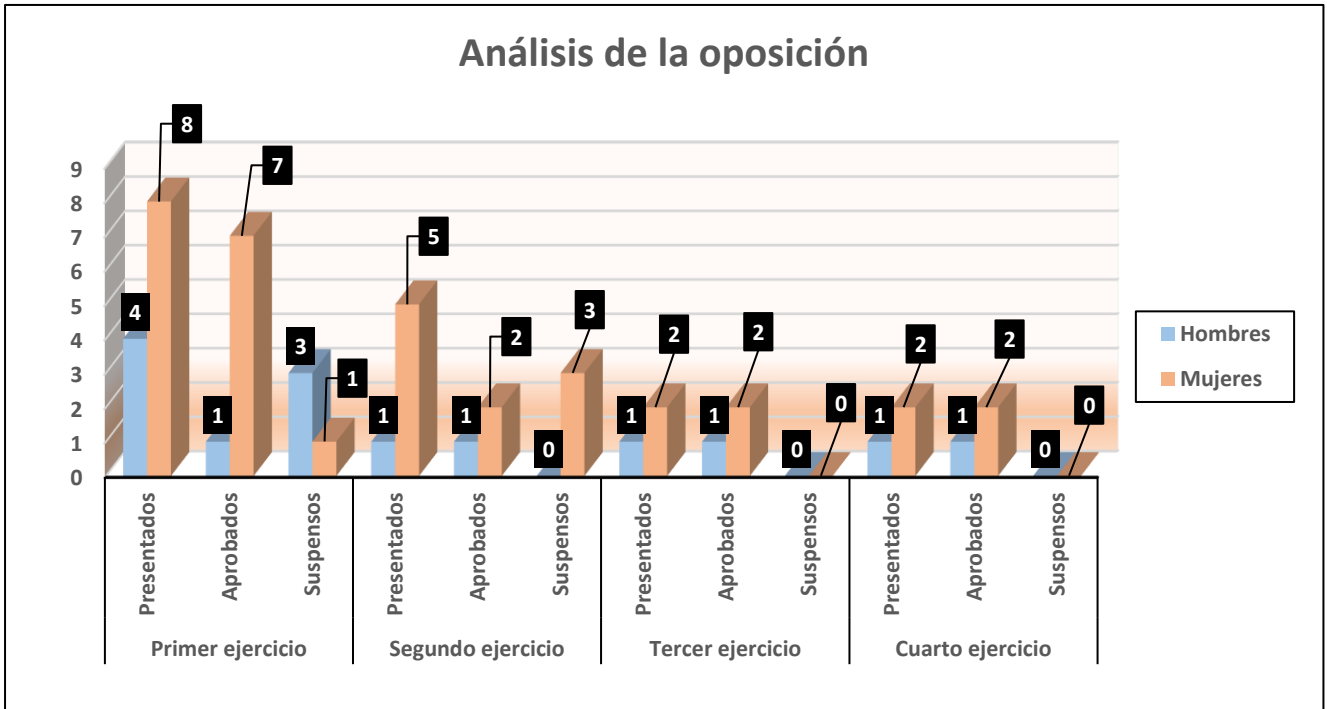


Cuarto ejercicio			
	Presentados	Aprobados	Suspensos
Núm. hombres	1	1	0
% hombres	33,33%	33,33%	0,00%
Núm. mujeres	2	2	0
% mujeres	66,67%	66,67%	0,00%
TOTAL	3	3	0

VII. Fin del proceso de oposición

El día 18 de abril de 2024 se hizo pública, a través de las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado, la resolución del Tribunal calificador de esa misma fecha, con la relación de aspirantes que habían aprobado los cuatro ejercicios de la oposición y, en consecuencia, habían superado el proceso, con indicación de la puntuación total obtenida. Asimismo, también ese día, 18 de abril de 2024, el Tribunal calificador acordó elevar a la Mesa del Senado la propuesta de nombramiento de dichos aspirantes como funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

	Aprobados de la oposición
Núm. hombres	1
% hombres	33,33%
Núm. mujeres	2
% mujeres	66,67%
TOTAL	3



Palacio del Senado, 18 de abril de 2024.



CORTES GENERALES

ANEXO I

SUPUESTO PRÁCTICO DEL TERCER EJERCICIO



TERCER EJERCICIO. SUPUESTO PRÁCTICO

1. El 28 de julio de 2022, los Grupos Parlamentarios A y B presentan en el Registro General del Congreso de los Diputados una Proposición de ley para el establecimiento de un gravamen temporal para las entidades de crédito y solicitan su tramitación por el procedimiento de urgencia.

Tomada en consideración la citada iniciativa por el Pleno del Congreso, en su sesión del día 13 de septiembre de 2022, y acordada en esa misma sesión la avocación de su debate y votación final por el Pleno, la Mesa de la Cámara, en su reunión del 20 de septiembre de 2022, acuerda encomendar Dictamen sobre la misma a la Comisión de Asuntos Económicos, así como disponer su tramitación por el procedimiento de urgencia y abrir un plazo de enmiendas de ocho días hábiles.

2. Mediante escrito de 28 de septiembre de 2022, el Grupo Parlamentario C solicita la reconsideración del acuerdo de la Mesa de tramitar dicha Proposición de ley por el procedimiento de urgencia y que por esta se acuerde su tramitación por el procedimiento ordinario.

Asimismo, solicita a la Mesa que recabe dictamen del Consejo de Estado e informe del Banco de España, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y del Consejo Económico y Social.

Solicita también a la Mesa de la Cámara que inste a la Comisión de Asuntos Económicos a que proceda a la apertura de un plazo para celebrar comparecencias. En concreto, plantea las siguientes comparecencias:

- De la Fiscalía Especial para la Represión de Delitos Económicos, para que informe de las instrucciones que se cursarán para que se investiguen posibles fraudes en el cumplimiento de este gravamen.
- Del Presidente del Tribunal de Cuentas, para que explique el control que se va a realizar del cumplimiento de este gravamen por las entidades de crédito.
- Del Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) para que informe sobre las entidades de crédito que estarían exentas de este gravamen.
- Del Gobernador del Banco de España, para que informe de lo debatido en la reunión del Consejo de Gobierno del Banco en la que varios miembros manifestaron su oposición al gravamen.

Finalmente, el Grupo Parlamentario C solicita a la Mesa del Congreso que no finalice el plazo de presentación de enmiendas a dicha Proposición de ley, y lo prorrogue si fuera necesario, hasta que se hayan celebrado las comparecencias y remitido los informes solicitados.



3. Avanzada la tramitación, se incorporan durante el debate en la Ponencia distintas enmiendas al texto de la Proposición de ley:

- La enmienda n.º 25, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- La enmienda n.º 50, por la que se añade un nuevo artículo a la Proposición de ley por el que se crea y regula el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas.

El Grupo Parlamentario D pide a la Mesa del Congreso que, al amparo del artículo 31.2 del Reglamento, reconsidere el acuerdo de la Mesa de la Comisión de Asuntos Económicos de admisión a trámite de la enmienda, por constituir dicha enmienda una iniciativa legislativa nueva al regular todos los elementos configuradores de un nuevo impuesto.

- La enmienda n.º 100, por la que se modifica el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para atribuir a los Tribunales españoles la competencia en relación con diversas cuestiones reguladas en la Proposición de ley.

Como consecuencia de la incorporación de dicha enmienda, la Ponencia eleva a la Mesa de la Cámara su criterio favorable al desglose del texto resultante como una nueva Proposición de ley orgánica.

El Grupo Parlamentario E solicita a la Mesa de la Cámara que inadmita a trámite dicha enmienda, por no guardar una relación mínima de homogeneidad respecto del texto enmendado y constituir, de facto, una iniciativa legislativa distinta.

Subsidiariamente, solicita a la Mesa que recabe informe del Consejo General del Poder Judicial respecto de la nueva Proposición de ley orgánica resultante del desglose y que paralice la tramitación de esta iniciativa en tanto no se remita a la Cámara dicho informe.

4. Por otra parte, con carácter previo al inicio del debate en la Comisión, el Gobierno manifiesta su disconformidad con la tramitación de la enmienda n.º 200, que no había sido incorporada al texto del informe de la Ponencia, por poder producir una disminución de los ingresos presupuestarios.

La enmienda n.º 200 consiste en la reducción del importe de la prestación a satisfacer por los obligados al pago del gravamen temporal para las entidades de crédito.

Posteriormente, con carácter previo al inicio del debate en el Pleno, el Gobierno retira su disconformidad a la tramitación de dicha enmienda.

Durante el debate en el Pleno del Congreso se aprueba una enmienda transaccional a la enmienda n.º 200.



5. Aprobada la Proposición de ley en la Cámara Baja, se remite la misma por el Presidente del Congreso al Presidente del Senado, tal y como establece el artículo 90.1 CE; recibida la iniciativa legislativa, la Mesa del Senado, con fecha 5 de febrero de 2023, ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, su tramitación por el procedimiento legislativo ordinario, su remisión a la Comisión de Hacienda y la apertura de un plazo de diez días para la presentación de enmiendas.

Además, comoquiera que la enmienda número 25, introducida en el Congreso de los Diputados, afecta al régimen económico y fiscal de Canarias, se da traslado de la misma al Parlamento de Canarias, mediante oficio dirigido por el Presidente a su homólogo de la Cámara autonómica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Constitución.

Dictaminada la Proposición de ley por la Comisión de Hacienda del Senado, se debate y vota casi al término del plazo de dos meses previsto constitucionalmente, en la sesión plenaria que da comienzo el 4 de abril de 2023. En dicha sesión plenaria se introducen tres enmiendas que no habían sido incorporadas ni en la fase previa de Ponencia ni en la de Comisión, y, de inmediato, se remite el texto al Congreso de los Diputados, para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 90.2 CE.

6. El 10 de abril de 2023, seis días después de aprobarse en la sesión plenaria del Senado la Proposición de ley y encontrándose las enmiendas del Senado ya en el Congreso de los Diputados, pendientes de su ratificación o rechazo, se recibe en el Senado el informe emitido por el Pleno del Parlamento de Canarias respecto de la enmienda n.º 25, incluida en el texto legislativo tras el paso de la iniciativa legislativa por el Congreso de los Diputados.

En dicho informe, adoptado por mayoría de dos tercios, el Parlamento de Canarias informa desfavorablemente la modificación de su régimen económico y fiscal operada por la enmienda n.º 25, por desconocer dicha enmienda que el límite de la deducción fiscal en Canarias debe ser un 80% superior al vigente en el régimen general para el conjunto del Estado.

7. La Mesa del Senado toma conocimiento del referido informe y lo remite de inmediato al Congreso de los Diputados, quien, pese al criterio desfavorable del órgano autonómico, figurando ya las enmiendas del Senado a la Proposición de ley en cuestión en el orden del día de la sesión plenaria que se inicia esa misma tarde, no modifica dicho orden del día. Con la ratificación, en la referida sesión plenaria del Congreso de los Diputados, de las enmiendas introducidas por el Senado, queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la Proposición de ley para el establecimiento de un gravamen temporal para las entidades de crédito.

A la vista de los referidos antecedentes, se solicita Informe en Derecho sobre los siguientes extremos:

- 1º. Las facultades de la Mesa de la Cámara en relación con la solicitud de la tramitación de la Proposición de ley por el procedimiento de urgencia, así como los efectos de dicho procedimiento sobre la tramitación de la Proposición de ley, tanto en el Congreso como en el Senado.



Análisis de esas mismas facultades y efectos si se tratase de un proyecto de ley y la solicitud de tramitación por el procedimiento de urgencia se formulase por el Gobierno.

- 2º. Si son o no procedentes las solicitudes de dictamen e informe de distintos órganos formuladas por el Grupo Parlamentario C.
- 3º. La procedencia de la solicitud del Grupo Parlamentario C para que se inste a la Comisión de Asuntos Económicos la apertura de un plazo para celebrar comparecencias de expertos.
- 4º. Si, en su caso, serían o no admisibles a trámite las solicitudes de comparecencia planteadas por el Grupo Parlamentario C.
- 5º. La solicitud del Grupo Parlamentario C respecto de la no finalización del plazo de presentación de enmiendas.
- 6º. La posibilidad de tramitación de la enmienda n.º 25 en cuanto que afecta al régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- 7º. La solicitud del Grupo Parlamentario D de reconsideración del acuerdo de la Mesa de la Comisión de Asuntos Económicos de admisión a trámite de la enmienda n.º 50.
- 8º. La solicitud del Grupo Parlamentario E de inadmisión de la enmienda n.º 100, así como sobre la solicitud de recabar informe del Consejo General del Poder Judicial respecto del desglose de la iniciativa legislativa y la paralización de su tramitación.
- 9º. La corrección o incorrección de la disconformidad manifestada por el Gobierno en relación con la enmienda n.º 200.
- 10º. La corrección o incorrección de la aprobación en sesión plenaria de la enmienda transaccional sobre la enmienda n.º 200 y, en su caso, los requisitos de la misma.
- 11º. El proceder del Senado al solicitar informe al Parlamento de Canarias.
- 12º. La actuación del Congreso al tramitar la Proposición de ley prescindiendo del criterio desfavorable emitido en el informe del Parlamento de Canarias.
- 13º. La forma de resolver el conflicto suscitado entre las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias en torno a la modificación del régimen económico y fiscal del archipiélago.



CORTES GENERALES

ANEXO II

TEXTOS PARA TRADUCIR EN EL CUARTO EJERCICIO



CORTES GENERALES

INGLÉS



CORTES GENERALES



Conclusions – 21 and 22 March 2024

1. Two years into the war of aggression that Russia launched against Ukraine, and ten years after Russia's illegal annexation of Crimea and Sevastopol, both in manifest violation of its obligations under the UN Charter and international law, the European Council is ever more steadfast in its support for Ukraine's independence, sovereignty and territorial integrity within its internationally recognised borders. Russia must not prevail. Given the urgency of the situation, the European Union is determined to continue providing Ukraine and its people all the necessary political, financial, economic, humanitarian, military and diplomatic support for as long as it takes and as intensely as needed. The European Council invites allies and partners across the world to join in this endeavour.

2. As it exercises its inherent right to self-defence, Ukraine urgently needs air defence systems, ammunition and missiles. At this critical moment, the European Union and Member States will speed up and intensify the delivery of all the necessary military assistance. The European Council welcomes all recent initiatives in this regard, including the one launched by Czechia to urgently procure ammunition for Ukraine, which will enable the swift fulfilment of the EU's commitment to provide Ukraine with one million rounds of artillery ammunition.

3. The European Council welcomes the bilateral agreements on security commitments concluded with Ukraine by several Member States and partners. It reviewed progress on the EU's contribution to the security commitments to Ukraine which will help Ukraine to defend itself, resist destabilisation efforts and deter acts of aggression in the future. The European Council welcomes the adoption of the Council Decision regarding a Ukraine Assistance Fund which ensures the continuation of military support for Ukraine under the European Peace Facility. The European Council calls on the Council to work on the 8th support package for Ukraine under the European Peace Facility. It also welcomes the increased capacity of the EU Military Assistance Mission (EUMAM).

4. The European Council reviewed progress on the next concrete steps towards directing extraordinary revenues stemming from Russia's immobilised assets for the benefit of Ukraine, including the possibility of funding military support. It invites the Council to take work forward on the recent proposals by the High Representative and the Commission.



5. Military support and EU security commitments will be provided in full respect of the security and defence policy of certain Member States and taking into account the security and defence interests of all Member States.

6. The European Council welcomes the adoption of the 13th package of sanctions. It calls for further steps to weaken Russia's ability to continue waging its war of aggression, including by strengthening the sanctions. Full and effective implementation of sanctions is essential. The European Council requests that the Council and the Commission improve exchange of information, strengthen implementation, enhance the EU and Member States' action with third countries, and close all loopholes both inside and outside the Union. This includes preventing the circumvention of sanctions through third countries, and ensuring their enforcement, also as concerns subsidiaries of EU companies abroad. Russia's access to sensitive items and technologies with battlefield relevance must be restricted to the maximum extent possible, including by targeting entities in third countries enabling this circumvention. The European Council calls on the High Representative and the Commission to prepare further sanctions against Belarus, North Korea and Iran.

7. The European Council calls on third parties to immediately cease providing material support to Russia's war of aggression against Ukraine. It is extremely concerned about reports that Iran may transfer ballistic missiles and related technology to Russia for use against Ukraine after having supplied the Russian regime with unmanned aerial vehicles (UAVs), which are used in relentless attacks against the civilian population in Ukraine. Were Iran to do so, the European Union is prepared to respond swiftly and in coordination with international partners, including with new and significant restrictive measures against Iran.

8. The European Council strongly condemns Russia's continuous human rights violations in the occupied Ukrainian territories, including the deportation of children. It firmly rejects and will never recognise the illegal so-called 'elections' organised by Russia in the temporarily occupied Ukrainian territories of Crimea, Sevastopol, Donetsk, Luhansk, Zaporizhzhia and Kherson, nor their results.

9. Russia and its leadership must be held fully accountable for waging a war of aggression against Ukraine and for other most serious crimes under international law, as well as for the massive damage caused by its war (...).



CORTES GENERALES



Conclusiones – 21 y 22 de marzo de 2024

1. Cuando se cumplen ya dos años de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y diez desde su anexión ilegal de Crimea y Sebastopol, ambas actuaciones en flagrante incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional, el Consejo Europeo apoya con más firmeza que nunca la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Rusia no debe vencer. Dado lo urgente de la situación, la Unión Europea está resuelta a seguir prestando a Ucrania y a su población todo el apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático necesario durante el tiempo que haga falta y con la intensidad que se precise. El Consejo Europeo invita a sus aliados y socios de todo el mundo a que se sumen a este empeño.

2. Ucrania, en el ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa, necesita urgentemente sistemas de defensa antiaérea, munición y misiles. En este momento crítico, la Unión Europea y los Estados miembros acelerarán e intensificarán la entrega de toda la asistencia militar necesaria. El Consejo Europeo se felicita de todas las iniciativas recientes en este sentido —en particular de la iniciativa puesta en marcha por Chequia para suministrar munición a Ucrania con carácter urgente— que posibilitarán el rápido cumplimiento del compromiso de la UE de proporcionar al país un millón de disparos de artillería.

3. El Consejo Europeo se congratula de los acuerdos bilaterales sobre compromisos en materia de seguridad que varios Estados miembros y socios han celebrado con Ucrania. Además, ha estudiado los avances logrados en relación con la contribución de la UE a los compromisos con Ucrania en materia de seguridad, que ayudarán al país a defenderse, a oponer resistencia a las operaciones de desestabilización y a evitar actos de agresión en el futuro. El Consejo Europeo se felicita por la adopción de la Decisión del Consejo relativa a un Fondo de Ayuda a Ucrania, que garantiza la continuación del apoyo militar a Ucrania en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. El Consejo Europeo insta al Consejo a que trabaje sobre el 8.º paquete de ayuda a Ucrania en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. Asimismo, acoge con satisfacción el incremento de la capacidad de la Misión de Asistencia Militar de la UE (EUMAM Ucrania).

4. El Consejo Europeo ha estudiado los avances relativos a los próximos pasos concretos para dirigir los ingresos extraordinarios procedentes de los activos retenidos de Rusia en beneficio de Ucrania, lo que incluye la posibilidad de financiar el apoyo militar. Invita al Consejo a que impulse los trabajos sobre las recientes propuestas del Alto Representante y la Comisión.

5. El apoyo militar y los compromisos de la UE en materia de seguridad se harán efectivos respetando plenamente la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y teniendo presentes los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros



6. El Consejo Europeo celebra la adopción del 13.er paquete de sanciones. Pide que se emprendan nuevas acciones a fin de debilitar la capacidad de Rusia para continuar librando su guerra de agresión, en particular mediante el refuerzo de las sanciones. La aplicación plena y efectiva de las sanciones es esencial. El Consejo Europeo pide al Consejo y a la Comisión que mejoren el intercambio de información, refuercen la aplicación, aumenten la actividad de la UE y los Estados miembros con terceros países y eliminen todos los resquicios que posibilitan la elusión tanto dentro como fuera de la Unión, lo cual incluye impedir la elusión de las sanciones por medio de terceros países y garantizar su cumplimiento, también en lo tocante a las filiales de empresas de la UE en el extranjero. El acceso de Rusia a artículos y tecnologías sensibles de relevancia en el campo de batalla debe limitarse en la mayor medida posible, para lo que, entre otras cosas, se adoptarán medidas contra aquellas entidades en terceros países que propician esta elusión. El Consejo Europeo pide al Alto Representante y a la Comisión que elaboren nuevas sanciones contra Bielorrusia, Corea del Norte e Irán.

7. El Consejo Europeo pide a las terceras partes que dejen inmediatamente de prestar apoyo material a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Manifiesta su profunda preocupación por las informaciones que indican que, tras haber suministrado al régimen ruso vehículos aéreos no tripulados (VANT), que son utilizados en ataques incesantes contra la población civil de Ucrania, Irán podría transferir misiles balísticos y tecnología conexas a Rusia para su uso contra Ucrania. En caso de que Irán lo hiciera, la Unión Europea está preparada para responder rápidamente y de forma coordinada con sus socios internacionales, mediante, entre otras cosas, la adopción de considerables medidas restrictivas adicionales contra Irán.

8. El Consejo Europeo condena con firmeza las continuas violaciones de los derechos humanos cometidas por Rusia en los territorios ucranianos ocupados, en particular la deportación de niños. Rechaza rotundamente y jamás reconocerá las denominadas «elecciones» ilegales celebradas por Rusia en los territorios ucranianos temporalmente ocupados de Crimea, Sebastopol, Donetsk, Luhansk, Zaporíyia y Jersón, como tampoco reconocerá sus resultados.

9. Deben exigirse plenas responsabilidades a Rusia y a sus dirigentes por librar una guerra de agresión contra Ucrania y por otros crímenes de especial gravedad con arreglo al Derecho internacional, además de por los inmensos daños causados por su guerra. El Consejo Europeo apoya la labor en curso, también en el Grupo Principal, encaminada a crear un tribunal que tenga como finalidad enjuiciar el crimen de agresión contra Ucrania y que cuente con el máximo apoyo a escala transregional y con la máxima legitimidad, así como un futuro mecanismo de indemnización.

10. La Unión Europea sigue decidida a apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de Ucrania, en coordinación con los socios internacionales. El Consejo Europeo se felicita por el reciente refuerzo de la Misión Asesora de la Unión Europea (EUAM) en Ucrania, que permitirá ampliar el apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad de Ucrania en sus territorios liberados y adyacentes, y a las reformas en el contexto de su proceso de adhesión a la UE. El Consejo Europeo pide mayor apoyo a la rehabilitación psicológica y psicosocial y más ayuda para el desminado.

11. La Unión Europea y sus Estados miembros proseguirán su intensiva labor mundial de sensibilización para asegurar el mayor apoyo internacional posible a una paz global, justa y duradera, así como a los principios y objetivos fundamentales de la Fórmula de Paz de Ucrania, con vistas a la celebración de una futura cumbre mundial sobre la Fórmula de Paz.



CORTES GENERALES

12. El Consejo Europeo destaca la importancia estratégica de la seguridad y la estabilidad en la región del mar Negro. Pone de relieve la necesidad de ayudar a Ucrania a restablecer su posición en sus mercados de exportación tradicionales, en particular en Oriente Próximo y África.

13. La Unión Europea seguirá prestando todo el apoyo pertinente a la República de Moldavia para que pueda abordar los retos a los que se enfrenta como consecuencia de la agresión de Rusia contra Ucrania y para reforzar la resiliencia, la seguridad y la estabilidad del país ante las actividades desestabilizadoras de Rusia. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los compromisos bilaterales de los Estados miembros de apoyar la Misión de Cooperación de la Unión Europea (EUPM) en Moldavia con el fin de aumentar la resiliencia del sector de la seguridad.

14. La Unión Europea también seguirá apoyando a Georgia para reforzar su resiliencia y para que pueda abordar los retos a los que se enfrenta como consecuencia de las acciones de Rusia destinadas a menoscabar la integridad territorial del país, así como de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.



CORTES GENERALES

FRANCÉS



CORTES GENERALES



Objetivo 1 : Éliminer la pauvreté sous toutes ses formes et partout dans le monde

L'élimination complète de l'extrême pauvreté pour tous dans le monde entier d'ici à 2030 est un objectif central du Programme de développement durable à l'horizon 2030.

L'extrême pauvreté, définie comme le fait de survivre avec moins de 2,15 dollars par personne et par jour à la parité de pouvoir d'achat de 2017, a connu un recul remarquable au cours des dernières décennies. Cependant, l'émergence de la COVID-19 a marqué un tournant, inversant ces progrès puisque le nombre de personnes vivant dans l'extrême pauvreté a augmenté, pour la première fois depuis une génération, de près de 90 millions par rapport aux prévisions antérieures.

Même avant la pandémie, la dynamique de réduction de la pauvreté était quelque peu paralysée. D'ici à la fin de 2022, les prévisions actuelles suggèrent que 8,4 % de la population mondiale, soit au moins 670 millions de personnes, pourraient encore vivre dans l'extrême pauvreté. Dans les faits, ce revers a réduit à néant environ trois années de progrès en matière de lutte contre la pauvreté.

Si les tendances actuelles se maintiennent, on estime à 7 %, soit environ 575 millions de personnes, la proportion de la population mondiale qui pourrait se retrouver toujours piégés dans les liens de l'extrême pauvreté d'ici à 2030, avec une concentration importante en Afrique subsaharienne.

Fait choquant, les niveaux de famine sont revenus à leur niveau de 2005. Fait tout aussi préoccupant, on observe l'augmentation persistante.

Pourquoi tant de pauvreté?

La pauvreté qui revêt un caractère multidimensionnel a pour causes le chômage, l'exclusion sociale et la grande vulnérabilité de certaines populations face aux catastrophes, aux maladies et à d'autres phénomènes qui compromettent leur productivité.



CORTES GENERALES

Pourquoi devrais-je me préoccuper de la situation économique des autres?

Si les raisons sont innombrables, il n'en reste pas moins qu'en tant qu'êtres humains, notre bien-être est lié à celui des autres. L'inégalité grandissante est néfaste pour la croissance économique et porte atteinte à la cohésion sociale, augmentant les tensions politiques et sociales et entraînant instabilités et conflits.

Pourquoi la protection sociale est-elle si importante ?

Des systèmes de protection sociale solides sont essentiels pour éviter que de nombreuses personnes ne basculent dans la pauvreté et pour en atténuer les effets. La pandémie de COVID-19 a eu des conséquences économiques à court et à long terme pour les populations du monde entier. Malgré l'expansion de la protection sociale pendant la crise de la COVID-19, 55 % de la population mondiale, soit environ 4 milliards de personnes, sont totalement dépourvues de protection.

En réponse à la crise du coût de la vie, 105 pays et territoires ont annoncé près de 350 mesures de protection sociale entre février 2022 et février 2023. Or, 80 % d'entre elles étaient à court terme et, pour atteindre les objectifs, les pays devront mettre en place des systèmes de protection sociale universels et durables pour tous, adaptés au contexte national.

Que puis-je faire ?

Votre participation active à l'élaboration des politiques peut faire la différence dans la lutte contre la pauvreté. Elle permet de garantir que vos droits sont promus et que votre voix est entendue, que les connaissances générationnelles sont partagées et l'innovation et la pensée critique sont encouragées à tous les âges afin de soutenir les changements transformationnels dans la vie des gens et dans la collectivité.

Les pouvoirs publics peuvent contribuer à créer un environnement propice à la création d'emplois productifs et de possibilités d'emploi pour les pauvres et les personnes marginalisées.

Le secteur privé a un rôle majeur à jouer pour déterminer si la croissance qu'il crée est sans exclusive et contribue à la réduction de la pauvreté. Il peut favoriser l'ouverture de perspectives économiques pour les pauvres.

La science a apporté une précieuse contribution à l'élimination complète de la pauvreté. Par exemple, elle a permis l'accès à l'eau potable, réduit le nombre de décès dus aux maladies d'origine hydrique et amélioré l'hygiène afin de réduire les risques sanitaires liés à l'eau non potable et à l'absence d'assainissement.



CORTES GENERALES



Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en todo el mundo para 2030 es un objetivo fundamental de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La pobreza extrema, entendida como el hecho de sobrevivir con menos de 2,15 dólares por persona al día según la paridad del poder adquisitivo de 2017, ha experimentado descensos notables en las últimas décadas. Sin embargo, la aparición de la COVID-19 marcó un punto de inflexión, al revertir estos avances, ya que el número de personas que viven en la pobreza extrema aumentó por primera vez en una generación en casi 90 millones con respecto a las predicciones anteriores.

Incluso antes de la pandemia, el impulso de la reducción de la pobreza se estaba desacelerando. Para finales de 2022, el pronóstico inmediato sugirió que el 8,4 % de la población mundial, o hasta 670 millones de personas, podrían seguir viviendo en la pobreza extrema. Este revés borró efectivamente alrededor de tres años de progreso en el alivio de la pobreza.

Si persisten los patrones actuales, se estima que el 7 % de la población mundial (aproximadamente 575 millones de personas) aún podría encontrarse atrapada en la pobreza extrema para 2030, con una concentración significativa en el África subsahariana.

Una revelación alarmante es el resurgimiento de los niveles de hambre a los registrados por última vez en 2005. Igualmente preocupante es el aumento persistente de los precios de los alimentos en un mayor número de países en comparación con el período de 2015 a 2019. Este doble problema de la pobreza y la seguridad alimentaria plantea una grave preocupación mundial.

¿Por qué hay tanta pobreza?

La pobreza tiene muchas dimensiones, pero entre sus causas se encuentran el desempleo, la exclusión social y la alta vulnerabilidad de ciertas poblaciones ante desastres, enfermedades y otros fenómenos que les impiden ser productivas.

¿Por qué debo preocuparme por la situación económica de otras personas?



Razones hay muchas, pero, en definitiva, porque como seres humanos, nuestro bienestar está ligado al de los demás. La creciente desigualdad es perjudicial para el crecimiento económico y socava la cohesión social, aumentando las tensiones políticas y sociales y, en algunas circunstancias, provoca inestabilidad y conflictos.

¿Por qué es tan importante la protección social?

Unos sistemas sólidos de protección social son esenciales para mitigar los efectos y evitar que muchas personas caigan en la pobreza. La pandemia de la COVID-19 tuvo consecuencias económicas tanto inmediatas como a largo plazo para personas de todo el mundo y, a pesar de la expansión de la protección social durante la crisis de la COVID-19, el 55 % de la población mundial (alrededor de 4000 millones de personas) está completamente desprotegida.

En respuesta a la crisis del coste de vida, 105 países y territorios anunciaron casi 350 medidas de protección social entre febrero de 2022 y febrero de 2023. Sin embargo, el 80 % de ellos fueron a corto plazo y, para alcanzar los objetivos, los países necesitarán implementar sistemas de protección social universales y sostenibles que sean apropiados a nivel nacional para todos.

¿Qué puedo hacer al respecto?

Tu participación activa en la formulación de políticas puede contribuir a mejorar la situación a la hora de abordar la pobreza. Garantiza que se promuevan los derechos de las personas que la sufren y que se escuche su voz, que se comparta el conocimiento intergeneracional.

Asimismo, ayuda a que se fomente la innovación y el pensamiento crítico en todas las edades para apoyar un cambio transformador en las vidas y comunidades de las personas.

Los gobiernos pueden ayudar a crear un entorno propicio para generar empleo productivo y oportunidades de empleo para los pobres y los marginados.

El sector privado tiene un papel crucial que desempeñar a la hora de determinar si el crecimiento que genera es inclusivo y contribuye a la reducción de la pobreza. Puede fomentar oportunidades económicas para la población pobre. La contribución de la ciencia para acabar con la pobreza ha sido significativa.

Por ejemplo, ha permitido el acceso al agua potable, ha reducido las muertes causadas por enfermedades transmitidas por el agua y ha mejorado la higiene para reducir los riesgos para la salud relacionados con el consumo de agua no potable y la falta de saneamiento.